

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA

ESCRITURA No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A."
OTORGADA POR: ÁNGEL BOLÍVAR CHACHA NIEVECELA
CUANTÍA: INDETERMINADA**

****XP****

En la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **ÁNGEL BOLÍVAR CHACHA NIEVECELA**, de estado civil casado, de sesenta y tres años de edad, chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector Nero de la parroquia **Baños**, del cantón de Cuenca, provincia del Azuay, en su calidad de Gerente y como tal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A.**" y debidamente Autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada

WNA

el diez de septiembre de dos mil once, según se desprende de las copias del nombramiento legalmente inscrito y de la Acta que se agrega respectivamente, como documentos habilitantes, a quien de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO** de la **COMPAÑÍA ANONIMA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **ÁNGEL BOLÍVAR CHACHA NIEVECELA**, de estado civil casado, de sesenta y tres años de edad, chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector Nero de la parroquia **Baños**, del cantón de Cuenca, provincia del Azuay, en su calidad de Gerente y como tal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Anónima **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A."** y debidamente Autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diez de septiembre de dos mil once, según se desprende de las copias del nombramiento legalmente inscrito y de la Acta que se agrega respectivamente, como documentos habilitantes. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La Compañía cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A.**", se constituyó con domicilio en el sector Nero, de la parroquia Baños, del cantón de Cuenca, provincia del Azuay, mediante Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, el veinte y cuatro de junio de dos mil cuatro, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos ochenta y cuatro, con fecha dos de agosto de dos mil cuatro. Los Accionistas de la Compañía se constituyen en sesión de Junta General Universal de Accionistas como así lo manda el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento del capital suscrito de la Compañía, el diez de septiembre de dos mil once y resolvieron por unanimidad, aprobar el CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO, conforme se desprende del Acta de la indicada sesión, cuya copia se agrega para que forme parte integrante de esta Escritura. **TERCERA: OBJETO.-**

DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO. Con estos antecedentes el Gerente y Representante Legal, Señor Ángel Bolívar Chacha Nievecela, en representación de la Compañía Anónima "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A.**", procede en virtud de este acto a: 1. Cambio del Objeto Social a **Transporte Mixto**, conforme lo resuelto en el Acta de Junta General Universal de Accionistas del diez de Septiembre de dos mil once; y, 2. Reformar el Estatuto Social de la



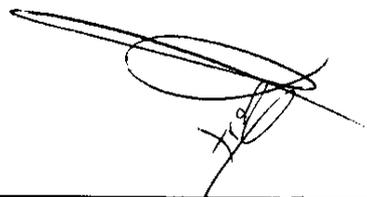
Compañía en los términos constantes en la propia Acta de sesión de Junta General Universal de Accionistas antes citada. **CUARTA: DE LOS ACCIONISTAS.** Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA. CUANTÍA.** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.** - El compareciente declara bajo juramento que su representada, está sujeta al control Parcial de la Superintendencia de Compañías y que su representada no es contratista con el estado, ni con ninguna de sus instituciones. **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.** - El compareciente queda facultado para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas del diez de septiembre de dos mil once, el Nombramiento del Gerente compareciente y la Resolución de Autorización de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, Doctor Fernando Fernández L. Abogado, matrícula dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos

los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**



ÁNGEL BOLÍVAR CHACHA NIEVECELA

C.C. 0100798990



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A.

Cuenca, 14 de marzo del 2011

Señor:

Ángel Bolívar Chacha Nievecela
Distinguido señor.

De mis consideraciones:

Que en la junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A., realizada en la sede de la misma, el día 14 de marzo del 2011, a las siete de la noche fue usted nombrado como GERENTE GENERAL de la Compañía de Transporte, la misma que se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, el 24 de junio del año 2004 y se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el número 284 del 02 de agosto del año 2004, para el periodo de un año desde su inscripción en el R. Mercantil, por lo cual Ud., ejercerá la Representación Legal de la Compañía

Se servirá inscribir este nombramiento junto con su aceptación.

Atentamente,

Francisco Illescas

Francisco Rubén Illescas Serrano
PRESIDENTE

Yo, Ángel Bolívar Chacha Nievecela, acepto el Cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transporte Rural Cotradivinopas S.A, según el nombramiento que procede, el 14 de marzo del 2011.

Ángel Bolívar Chacha Nievecela

Ángel Bolívar Chacha Nievecela
GERENTE GENERAL
C.I. 0100798990



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2437 del Registro de Nombramientos Cuenca, a 27 DIC, 2011
JENOVIO C. BOQUEU
La Registradora Mercantil

enato

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A."**

En el sector Nero de la parroquia Baños, perteneciente al cantón Cuenca, provincia del Azuay, a los 10 días del mes de Septiembre del 2011, en el local de la Compañía Anónima **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A."**, ubicado en el sector Nero de la parroquia Baños, perteneciente al cantón Cuenca, provincia del Azuay y siendo las 19Hs. se reúnen los señores Accionistas: ALVAREZ JORGE RENAN con UNA acción; CHACHA NIEVECELA ANGEL BOLIVAR con UNA acción; GUAMAN MOROCHO MANUEL ESPIRITU con UNA acción; GUAMBAÑA AUCAPIÑA LUIS ALBERTO con UNA acción; ILLESCAS ILLESCAS LAURO EDUARDO con UNA acción; ILLESCAS SERRANO FRANCISCO RUBEN con UNA acción; MAYANCELA LANDY JORGE VINICIO con UNA acción; MORA MOROCHO MANUEL EZEQUIEL con UNA acción; PERALTA ILLESCAS PEDRO PATRICIO con UNA acción; SARMIENTO CLAVIJO ARTURO FLORENCIO con UNA acción, del valor nominal de NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América, cada acción y que sumados representan la totalidad del capital suscrito, es decir, \$ 900,00 dólares de los Estados Unidos de América, y al encontrarse presente el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía Anónima antes mencionada, se instala la sesión de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** para tratar y resolver la REFORMA AL OBJETO SOCIAL, REFORMA AL ESTATUTO y suscribir esta Acta.

El Señor Presidente FRANCISCO RUBEN ILLESCAS SERRANO, declara instalada la sesión de Junta General Universal de Accionistas, en la que actúa como Secretario el Señor Gerente ANGEL BOLIVAR CHACHA NIEVECELA, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior;
2. Reforma al Objeto Social;
3. Reforma al Estatuto.

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal de Accionistas, así como de la transcripción de las resoluciones, es como sigue:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior; Se procede a dar lectura del Acta anterior, y al no haber ninguna observación, se la aprueba por unanimidad de los presentes;

sinco

2. Reforma del Objeto Social; El Sr. Presidente manifiesta que desde hace mucho tiempo atrás, viene exigiendo el sector de Nero de la parroquia Baños, perteneciente al cantón Cuenca y sus comunidades aledañas, que se preste el servicio de transporte en pasajeros, ya que el crecimiento de la población ha sido determinante y rápido, por lo que, es necesario trasladar pasajeros a los diferentes sectores y la Compañía que venimos haciendo el servicio de transporte es de carga liviana, lo que nos dificulta el poder prestar el servicio como se merece la población y como exige la ley, ya que como carga liviana estamos prohibidos de movilizar pasajeros, pero en nuestra parroquia no existen instituciones que puedan prestar el servicio en el transporte de pasajeros. El Accionista Sr. Arturo Florencio Sarmiento Clavijo, en busca de solucionar este inconveniente mociona que al ser, una Compañía de transporte de carga liviana **SE REFORME EL OBJETO SOCIAL A UNA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO**, moción que es aprobada por todos los presentes.
3. Reforma del Objeto Social; El Señor Presidente manifiesta que por haberse aprobado la Reforma del Objeto Social, es imperioso y necesario reformar el Artículo Segundo, del Estatuto de la Compañía, en los términos siguientes: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. La Compañía tendrá por objeto social exclusivo, prestar el servicio comercial de Transporte Mixto, conforme lo dispuesto en la Resolución No.28-EMOV-EP-COS-2011, de Cambio de Objeto Social, de fecha 8 de Diciembre del 2011, emitido por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca-EMOV-EP.”**

La Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad, aprueba la reforma Estatutaria propuesta por el Sr. Arturo Florencio Sarmiento Clavijo y facultan al Señor Gerente ANGEL BOLIVAR CHACHA NIEVECELA, para que realice el trámite legal pertinente y suscriba la Escritura de REFORMA AL OBJETO SOCIAL y REFORMA AL ESTATUTO.

Sin más que tratar y siendo las 20Hs., del 10 de Septiembre del 2.011, se declara concluida la sesión de Junta General Universal de Accionistas, dándose un receso para la elaboración de ésta Acta.

Para constancia de lo antes resuelto, firman los Accionistas esta Acta de Junta General Universal en unidad de acto.

Atentamente.

1. ALVAREZ JORGE RENAN ✓

Jorge Alvarez

2. CHACHA NIEVECELA ANGEL BOLIVAR ✓

Angel Chacha

3. GUAMAN MOROCHO MANUEL ESPIRITU ✓

Manuel Guaman

4. GUAMBAÑA AUCAPIÑA LUIS ALBERTO ✓

Luis Guambaña

5. ILLESCAS ILLESCAS LAURO EDUARDO ✓

Lauro Illescas

6. ILLESCAS SERRANO FRANCISCO RUBEN ✓

Francisco Illescas

7. MAYANCELA LANDY JORGE VINICIO ✓

Landy Mayancela

8. MORA MOROCHO MANUEL EZEQUIEL ✓

Manuel Mora

9. PERALTA ILLESCAS PEDRO PATRICIO ✓

Pedro Peralta

10. SARMIENTO CLAVIJO ARTURO FLORENCIO ✓

Arturo Sarmiento

Francisco Illescas
Sr. Francisco R. Illescas Serrano
PRESIDENTE

Angel Chacha
Sr. Ángel B. Chacha Nievecela
GERENTE

Certifico que la presente es fiel copia de su original.

Angel Chacha

si



**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP -**

RESOLUCION N° 28 - EMOV - EP- COS - 2011

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *“Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal”*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 de la Constitución en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”).
- Que, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones.
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.”* Que el artículo 11, numeral 3; ibidem, establece que: *“Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley.”*
- Que, el literal f) del artículo 55, (en concordancia con el artículo 130) del COOTAD establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”*.
- Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (“LOTTTSV”), prescribe que *“Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos*



de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización”.

- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la LOTTTSV, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad.*
- Que, el Art.- 78 de la LOTTTSV, determina que: *“Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo”. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: “Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.”*
- Que, el artículo 46 del Reglamento a la LOTTTSV establece que: *... “La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin”.*
- Que, por disposición de la ORDENANZA DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP, publicada el 9 de abril de 2010, la empresa asumió las competencias y atribuciones, para gestionar, organizar, regular y controlar el tránsito y transporte en el Cantón Cuenca.
- Que, el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP, en sesión de 29 de noviembre del 2011, conoció la presente resolución de cambio de objeto social.



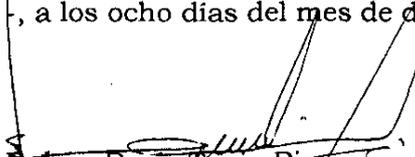
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos; y,

Que, en razón del orden público, y precautelando el derecho al trabajo consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley

RESUELVE:

1. Autorizar el cambio de objeto social de carga liviana a transporte mixto a la operadora denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A.**, que prestará exclusivamente el servicio de transporte terrestre, en el sector rural del cantón Cuenca, parroquia Baños Sector, Cruz Loma - vía Nero, del Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay.
2. La autorización de cambio de objeto social es exclusivamente para reforma de estatuto; de manera que la operadora se constituya exclusivamente para brindar el servicio de transporte terrestre mixto.
3. La presente resolución de cambio de objeto social, no constituye Permiso de Operación, el mismo, deberá ser tramitado una vez que se cumplan los requisitos establecidos por la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP.
4. Una vez ejecutado el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la I. Municipalidad de Cuenca.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.
6. La presente resolución tendrá vigencia por cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la E EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, MOV- EP, a los ocho días del mes de diciembre, del año dos mil once.


Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL EMOV -EP-



CHACHA NIEVECELA ANGEL BOLIVAR
1946
1946

Angel Bolivar Chacha



EDUATORIANA *****
CASADO
PRIMARIA
JOSE CHACHA
ROSA M. NIEVECELA
CIENCIA
12/10/2009
12/10/2009
REN 1918478



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011
172-0003
NÚMERO
0100798990
CÉDULA

CHACHA NIEVECELA ANGEL BOLIVAR

AZUAY
PROVINCIA
GIRON
PARROQUIA

GIRON
CANTÓN
ZONA

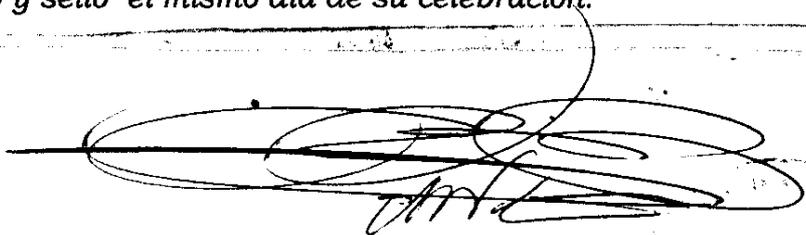
Angel Bolivar Chacha

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Chacha

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

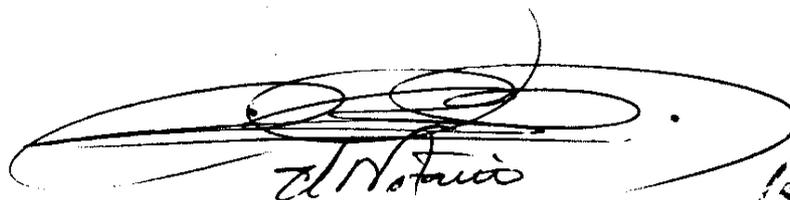
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



DOY FE: que a los márgenes de las matrices de las escrituras de Constitución de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A.", y la que antecede, he anotado su aprobación, mediante resolución número SC.DIC.C.12 078 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha 31 de enero de 2012. Cuenca, 07 de febrero de 2012.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



R.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12.078 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, bajo el No. 94 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la segunda copia de la escritura pública de cambio del objeto social y la pertinente reforma del estatuto de la compañía denominada: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 381, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1051. **CUENCA, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. - LA REGISTRADORA. -** *José María Jarama*

der.

Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

